

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado por Resolución del Órgano de Gestión Tributaria, el padrón correspondiente al primer trimestre de la tasa de ocupación de locales en el mercado municipal de 2022.

“Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 20 de abril de 2022 al 20 de junio de 2022 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos, podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público, o por cualquiera de los otros métodos de pago que figuran en los mismos.

Haciéndose constar, que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dicho padrón, se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante el Órgano de Gestión Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, las costas del procedimiento de apremio, y en su caso, los intereses de demora que se produzcan. Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Alcalá de Henares, a 1 de julio de 2022.—El tesorero, titular del Órgano de Gestión Tributaria, Jaime Álvarez de Toledo Jaén.

(01/13.910/22)

